



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

## ORDENANZA N° 2.371/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.882/2.025-0. Bloque Encuentro. Proyecto de Ordenanza:  
Establecer un espacio exclusivo para el ascenso y descenso de escolares que asisten a los jardines maternales municipales del Departamento de Malargüe.

La necesidad de garantizar condiciones óptimas de seguridad y salubridad para los niños que asisten a los Jardines Maternales Municipales del Departamento de Malargüe.

y,

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Municipio velar por la integridad física de los menores que concurren a establecimientos educativos bajo su órbita.

Que el ascenso y descenso de pasajeros en forma desorganizada en las inmediaciones de dichos establecimientos genera riesgos para los infantes, así como para peatones y conductores.

Que la ausencia de espacios específicos destinados a tal fin provoca inconvenientes en la circulación vehicular y una ocupación indebida del estacionamiento en zonas aledañas, constituyendo una problemática urbana recurrente.

Que, en numerosos casos, el traslado de los menores desde los vehículos hasta el ingreso a los establecimientos debe realizarse desde el lado opuesto de la calzada o a distancias considerables, incrementando los riesgos, especialmente durante los horarios de ingreso y egreso.

Que el Departamento de Malargüe se encuentra expuesto a condiciones climáticas adversas durante gran parte del año, tales como bajas temperaturas, heladas, viento blanco y nevadas, lo que agrava la situación descripta y aumenta los riesgos para los menores.

Que, en consecuencia, resulta imprescindible establecer zonas debidamente señalizadas y reglamentadas destinadas al ascenso y descenso de escolares, a fin de permitir una detención segura, ordenada y ágil de los vehículos.

Que la implementación de dichas zonas contribuirá a reducir la siniestralidad vial, proteger la integridad y salud de los niños, y mejorar el ordenamiento del tránsito en el Departamento.

Que, asimismo, la presente medida favorecerá la convivencia urbana y contribuirá a una mejor calidad de vida de los vecinos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gov.ar](http://www.hcdmalargue.gov.ar)

ARTÍCULO 1º: Establézcase la creación de zonas exclusivas para el ascenso y descenso de escolares en el frente o lateral de cada Jardín Maternal Municipal en el domicilio donde se encuentren en funcionamiento en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Las zonas mencionadas en el artículo anterior deberán estar debidamente demarcadas, señalizadas y acondicionadas para garantizar la detención segura de los vehículos que transporten a los menores, con el recaudo de restituir el estacionamiento común en aquellos establecimientos que son alquilados - no permanentes- por parte del Municipio de Malargüe.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a llevar adelante las tareas de diseño, ejecución, señalización y control de las zonas exclusivas mencionadas, conforme a las normativas de tránsito vigentes

ARTÍCULO 4º: Asígnense las partidas presupuestarias correspondientes a efectos de poder afrontar los gastos que demande la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Impúlsese una campaña de concientización dirigida a padres, tutores, personal de transporte, docentes y conductores en general, sobre el uso adecuado y responsable de las zonas de ascenso y descenso, promoviendo actitudes seguras, solidarias y respetuosas del entorno escolar para asegurar el buen uso del espacio reservado.

ARTÍCULO 6º: Envíese copia de la siguiente pieza legal al Sr. Secretario de Desarrollo Humano Prof. Juan José Narambuena, al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Sr. José Barro y a la Sra. Secretaria de Desarrollo Económico Prof. Graciela Viollaz.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

*Rosana Scheurer*

*Secretaria*

*HCD Malargüe*

*Pablo Antonio Cabrera*

*Presidente*

*HCD Malargüe*

